

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 »	» 35 » 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comerciales . . . . .	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

CONCURSO para la selección del Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, Oviedo.

Para dotar de Profesorado al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, en esta provincia de Oviedo, que habrá de iniciar sus funciones en el próximo mes de octubre, el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional abre el presente concurso conforme a las normas que a continuación se detallan:

1.º—Las plazas a cubrir son: un Profesor titular para Matemáticas, un Profesor titular para Lenguas, un Profesor titular para Geografía e Historia, un Profesor titular para Ciencias de la Naturaleza, un Profesor titular para Formación manual, y un Profesor especial para Dibujo.

2.º—Para tomar parte en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido 21 años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.
- Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- Finalmente, se estará en posesión del Título requerido como indispensable para el correspondiente ciclo de estudios o del resguardo de depósito para obtenerlo, y se probarán cuantos méritos quiera alegar el concurrente. Los títulos de cada ciclo se especifican en el Decreto de 26 de mayo del año en curso (B. O. E. de 14 de junio), para cuya comprensión deben tener en cuenta los aspirantes que la modalidad de este Centro es la agrícola y ganadera.

3.º—La nacionalidad española, así como la edad, se demostrarán

mediante certificación expedida por el Registro Civil respectivo.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la certificación del Registro Central de Penados y Rebellados. Se presentará además una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar bajo su responsabilidad no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el 9 del corriente. Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa, tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama al Presidente de este Patronato su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo, o en su caso de la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes presentarán ante el Patronato una instancia dirigida al Presidente y acompañada de toda la documentación a que se refiere el número 3.º, no concediéndose en ningún caso ampliaciones del plazo para completar la documentación.

5.º—En el acto de presentación

de la instancia y documentos, se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

6.º—Además de la labor docente aneja a la plaza respectiva, los concurrentes que resulten nombrados se obligarán a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en la localidad donde radica el Centro, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica. Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de su nombramiento.

7.º—A partir de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas los Profesores titulares, y de 10.000 pesetas el Profesor especial de Dibujo.

Además, disfrutarán todos ellos cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para cada Centro.

8.º—De acuerdo con la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, estos nombramientos, así de Profesores titulares como de especiales, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por el Ministerio de Educación Nacional, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y de este Patronato.

La documentación deberá ser dirigida o entregada en Oviedo, San Vicente, 3, 2.º, domicilio del I. D. E. A.

Oviedo, 8 de agosto de 1950.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO,

PAULINO VIGON

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios familiares

Convocatoria de concurso de Premios de nupcialidad para el mes de octubre.

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la Plaza de Galicia, números 1 y 2, o en sus

Agencias, hasta el día 31 de agosto corriente, antes de las trece horas.

Cuarta. La concesión de premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de agosto de 1950.—El Delegado provincial.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Puertos - Concesiones

Concejo de Muros del Nalón

Anuncio

D. BASILIO FIDALGO ARMAÑO, vecino de Muros del Nalón, solicita autorización para instalar una grúa de varada, con destino a la reparación de barcos pesqueros, en la dársena Sur del puerto de San Esteban de Pravia junto a la antigua parrilla construida para botar molinos.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo y a las indicadas horas, las reclamaciones que se estimen oportunas contra lo pretendido, en la citada dependencia o en la Alcaldía de Muros del Nalón.

Oviedo, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**N O T A**

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima Mina Tres Amigos.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones, refrigeración y otros.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Polio.

Término municipal donde radican las obras: Mieres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un

plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Ángel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, Avenida de Galicia, número 20, 1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 1.328 hectáreas de extensión, que se denominará "Plinio" y sito en el paraje llamado Ablaneda, parroquia de Godán, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 479,58 metros en dirección Sur 22º59' O. del ángulo situado más al E. de la cabaña de Puyedo a Piñero, de Saturno López, la cual cabaña está al lado del Pozo Cellerico, del Pueblo de Ablaneda, parroquia de Godán, del concejo de Salas. Desde dicho punto de partida a primera estaca Sur 22º22' Oeste, 100 metros; desde primera estaca a segunda Este 22º22' Sur, 300 metros; desde segunda estaca a tercera Sur 22º22' Oeste, 300 metros; desde tercera a cuarta estaca Oeste 22º22' Norte, 300 metros; desde cuarta estaca a quinta Sur

22º22' Oeste, 100 metros; desde quinta estaca a sexta Oeste 22º22' Norte, 600 metros; desde sexta a séptima Norte 22º22' Este, 100 metros; desde séptima a octava Oeste 22º22' Norte, 600 metros; desde octava a novena Norte 22º22' Este, 1.700 metros; desde novena a 10 Este 22º22' Sur, 1.800 metros; desde 10 a 11 Sur 22º22' Oeste, 1.000 metros; desde 11 a 12 Oeste 22º22' Norte, 100 metros; desde 12 a 13 Sur 22º22' Oeste, 300 metros; desde 13 estaca a punto de partida Oeste 22º22' Norte, 300 metros, quedando cerrado el perímetro interior.

Perímetro exterior: Desde punto de partida a estaca auxiliar Este 22º22' Sur, 1.600 metros; desde auxiliar a 14 estaca Sur 22º22' Oeste, 1.100 metros; desde 14 quinta Oeste 22º22' Norte, 2.000 metros; desde 15 a 16 Sur 22º22' Oeste, 400 metros; desde 16 a 17 Oeste 22º22' Norte, 2.500 metros; desde 17 a 18 Norte 22º22' Este, 3.800 metros; desde 18 a 19 Este 22º22' Sur, 4.500 metros; desde 19 a auxiliar Sur 22º22' Oeste, 2.300 metros, quedando cerrado el perímetro de las mil trescientas veintiocho hectáreas e interstará con la concesión Metamórfica, número 23.996 y con el Registro Aurita, expediente número 26.385.

Fué admitido este registro con el número 26.393.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Braulio Quirós García, vecino de Mieres, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 33 hectáreas de extensión, que se denominará "Martinica" y sito en el paraje llamado La Cachera y Rocas, parroquia de Pola de Lena, del término municipal de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina Norte-Oeste del corral de José Hevia, en el paraje de Las Cacheras. Desde el punto de partida a primera estaca, 100 metros S. 78º30' O.; de primera a segunda estaca, 300 metros O. 78º30' N.; de segunda a tercera estaca, 100 metros S. 78º30' O.; de tercera a cuarta estaca, 200 metros O. 78º30' N.; de cuarta a quinta estaca, 100 metros S. 78º30' O.; de quinta a sexta estaca, 300 metros O. 78º30' N.; de sexta a séptima estaca, 200 metros N. 78º30' E.; de séptima a octava estaca 200 metros E. 78º30' S.; de octava a novena estaca, 100 metros N. 78º30' E.; de novena a décima

estaca, 200 metros E. 78º30' S.; de décima a undécima estaca, 100 metros N. 78º30' E.; de undécima a duodécima estaca, 400 metros, Este 78º30' S.; de duodécima a decimotercera estaca, 100 metros N. 78º30' E.; de decimotercera a decimocuarta estaca, 500 metros E. 78º30' Sur; de decimocuarta a decimoquinta estaca, 300 metros S. 78º30' O.; de decimoquinta a primera estaca, 500 metros O. 78º30' N., cerrando así el perímetro de 33 hectáreas que se quieren investigar.

Fué admitido este registro con el número 26.394.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Enrique Fuente Fernández, vecino de Soto del Barco, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 200 hectáreas de extensión, que se denominará "Pilar" y sito en el paraje llamado Andina, parroquia de Arancedo y Lebrede, del término municipal de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casa de Manuel Lombardía sita en Andina. Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 100 metros, hasta la primera estaca; de primera a segunda estaca se medirán en dirección Oeste 300 metros; de segunda a tercera estaca se medirán en dirección Norte 2.000 metros; de tercera a cuarta estaca se medirán en dirección Este 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca se medirán en dirección Sur 2.000 metros; de quinta a primera estaca se medirán en dirección Oeste 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las 200 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.396.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Ramón Díaz Quetcuti, vecino de Ujo, representante de la Sociedad Hullera Española, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 809 hectáreas de extensión, que se denominará "Concha" y sito en los parajes llamados Vallongo, Transmuria, Veigas, etc., parroquias de Bayo, Sama y Linares, de

los términos municipales de Grado, Santo Adriano y Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia del pueblo de Bayo. Desde punto de partida a primera estaca O. 500 metros; de primera a segunda S. 1.300 metros; de segunda a tercera E. 300 metros; de tercera a cuarta S. 1.300 metros; de cuarta a quinta O. 1.000 metros; de quinta a sexta S. 2.200 metros; de sexta a séptima E. 500 metros; de séptima a octava N. 500 metros; de octava a novena E. 500 metros; de novena a décima N. 1.000 metros; de décima a undécima E. 500 metros; de undécima a duodécima N. 500 metros; de duodécima a decimotercera E. 500 metros; de decimotercera a decimocuarta N. 500 metros; de decimocuarta a decimoquinta E. 500 metros; de decimoquinta a decimosexta N. 500 metros; de decimosexta a decimoséptima E. 500 metros; de decimoséptima a decimoctava N. 500 metros; de decimoctava decimonovena E. 500 metros; de decimonovena a vigésima N. 1.300 metros; de vigésima a punto de partida O. 2.300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 809 hectáreas que se desean adquirir.

Fué admitido este registro con el número 26.397.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Enrique Fuentes Fernández, vecino de Soto del Barco, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 50 hectáreas de extensión, que se denominará "Chaty" y sito en el paraje llamado Loza y Esteller, parroquia de Cartavio, del término municipal de Coaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra sito a 10 metros al Sur de la esquina Sureste de la casa de Rosendo Barreira, sita en las proximidades del F. C. Ferroviario-Gijón. De punto de partida a primera estaca 400 metros al Este; de primera a segunda estaca 1.000 metros al Sur; de segunda a tercera estaca 500 metros al Oeste; de tercera a cuarta estaca 1.000 metros al Norte; de cuarta a punto de partida 100 metros al Este, cerrando el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 26.399.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha, han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarar abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto que se expondrá por espacio de treinta días, en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito, presentando en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Primero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de mayor cuantía, que sobre declaración de inexistencia de contrato de compraventa y otros extremos promovió don Angel Varas Rodríguez, vecino de Quintes, contra don José Rendueles Rodríguez y otros, por la presente se emplaza por segunda vez a los demandados don Maximino Varas Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Rosario de Santa Fe (República Argentina) y doña Dolores Varas Rodríguez, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, vecina de La Habana, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, seis de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Casimiro Menéndez.

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de primera instancia e instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que don Félix García Rendueles y Goicoechea, ha ce-

sado en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en este partido, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tiene, constituida para responder de su gestión como tal Procurador. Lo que se hace público, para que dentro del plazo de seis meses puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Villaviciosa, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta. El Juez, Juan Alfonso Antón García.—El Secretario.

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, su término y demarcación territorial, D. José M. Malgor López, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil de faltas número cincuenta y nueve del año mil novecientos cuarenta y nueve, que en virtud de denuncia de doña Dionisia Jiménez González, de diecinueve años de edad, soltera, sus labores, vecina de Las Meanas, número cuatro, de este concejo, se siguen contra Irene Lorenzo Pérez, de treinta y tres años, de la propia ocupación y estado civil y vecina que fué de igual lugar, hoy en ignorado paradero, por hurto, acordó señalar para el oportuno juicio las once horas del día veinticinco del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Generalísimo Franco, uno, segundo, disponiendo la citación del señor Fiscal, denunciante y, para la de la denunciada, el libramiento de la presente, bajo las advertencias y prevenciones legales.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada Irene Lorenzo Pérez, con la advertencia de que de no comparecer se seguirá el juicio y le parará el perjuicio consiguiente, expido la presente en Avilés, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Comarcal, Severino Martínez Armada.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta pública, para la ejecución del "proyecto de alcantarillado" en el pueblo de Tudela Veguín, parroquia de San Julián de Box, por un presupuesto de 69.431,25 pesetas.

Lo que se publica, para general

conocimiento, a fin de que en plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 7 de agosto de 1950.—El Alcalde-Presidente, F. Rubio.

#### Edictos

Rectificación anuncio previo subasta terrenos "Trinchera del Fresno"

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta pública de tres trozos de terreno: uno de éstos, de una superficie de 236,50 metros cuadrados, edificable; otro de 172,45 metros cuadrados, también edificable, y el otro de 2.408 metros cuadrados, no edificable, los cuales se segregarán de la superficie de terreno adquirido por este Ayuntamiento a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, radicante en el lugar llamado "Trinchera del Fresno".

Lo que se hace público, para general conocimiento y rectificación del edicto del día cuatro de los corrientes, en el que sólo figuraban dos trozos de terreno como enajenables de la referida Trinchera, y a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes, advirtiéndose que no se admitirá ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo mencionado.

Oviedo, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, F. Rubio.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, con fecha treinta de junio último, se va a proceder a la celebración del correspondiente concurso, para la adquisición de 440 bayetas para el fregado de suelos, 75 escobas, 13 kilogramos de cera, 75 bayetas para la cera, 7 kilogramos de sidiol, 14 sogas para estropajos, 190 rollos de papel higiénico, 11 plumeros para el polvo, 3 calderos, 2 escobones para el polvo, 24 bayetas para idem y 24 rodillos de hilo para cristales, todo ello con destino a la limpieza de la Casa Consistorial y sus dependencias.

Lo que se publica, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de tres días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, contar dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, tres de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, F. Rubio.

#### DE MIERES

La Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio último, entre otros y por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar en principio la permuta del terreno de don Ulpiano Antuña Menéndez, que se precisa ocupar con motivo de la realización del proyecto de Reforma y Ampliación de la plazoleta del Carmen de la Villa de Arriba, con otro de este Ilmo. Ayuntamiento, sito en la Vega de Abajo, que hace esquina a las calles L. y N., es proyecto, del que es colindante único el propio señor Antuña.

Segundo. Prestar conformidad a la valoración de la pañera con su cuadra y cierre del terreno a ocupar por este Ilmo. Ayuntamiento, que asciende a diez mil pesetas, quedando a favor de don Ulpiano Antuña, los materiales de madera y teja de la pañera y cuadra, y a favor del Ayuntamiento, toda la piedra, tanto de la pañera y cuadra como del cierre.

Y en ejecución de lo acordado, se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse contra los precedentes acuerdos cuantas reclamaciones se estimen procedentes, las cuales se formularán por escrito y debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, en la que queda de manifiesto al público, dentro del mismo plazo, el expediente de su razón.

Mieres, 4 de agosto de 1950.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Anuncio

Acordado en principio efectuar una transferencia de créditos dentro del actual presupuesto para atender obligaciones que tienen escasa consignación en el mismo, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento duran-

te el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llanera, 3 de agosto de 1950.—El Alcalde.

#### DE LAVIANA

##### Concurso

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación del día 4 de julio último, y de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947, se saca a concurso libre la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Una de Agente Sanitario de Arbitrios de primera, con el haber anual de 7.500 pesetas, más 2.700 pesetas de aumento transitorio por carestía de vida.

Otra de Agente Notificador, con el haber anual de 6.000 pesetas, más 2.400 pesetas en concepto de aumento transitorio por carestía de vida.

Para tomar parte en este concurso se requiere: ser español, saber leer y escribir y tener cumplidos los 20 años sin exceder de 35, los que justificará con la partida de nacimiento.

No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, que le imposibilite para el desempeño del cargo, lo que acreditará con certificado médico.

Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y ser de probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, lo que demostrará con certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía o Comandancia de la Guardia civil.

Podrán acompañar cuantos documentos, justificantes de méritos o servicios especiales consideren convenientes a su mejor derecho.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El nombramiento definitivo lo acordará la Corporación, previo examen de aptitud.

En caso de igualdad de méritos en el examen de aptitud, se establecerá una orden de preferencia entre los concursantes que sean vecinos del concejo y tengan servicios interinos prestados a este Municipio.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, acompañadas de los documentos citados, debidamente reintegrados.

Consistoriales de Laviana, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, A. Pandiella.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, todo de conformidad con el artículo 236, número 3.º, del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y disposiciones complementarias.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 1 de agosto de 1950.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

### REQUISITORIAS

GARCIA ALVAREZ, Florentino, de 27 años, soltero, minero, hijo de Arturo y Herminia, natural y vecino de Mieres, con domicilio en La Peña; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital, en la causa número 53 de 1950, sobre tenencia de arma de fuego, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

ROZA CASTAÑEDO, Manuel, de 27 años, soltero, chófer al servicio de la "Constructora Internacional", que tiene a su cargo la construcción del Orfanato Minero de Gijón, domiciliado últimamente en Avenida de Simancas, número cinco, Gijón, procesado por el delito de lesiones, en sumario número cuarenta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MENENDEZ IGLESIAS, Oscar, de 35 años de edad, casado, viajante, hijo de Urbano y de Josefina, natural y vecino de Oviedo, con domicilio en la Avenida del Padre Vinjoy, número 5, últimamente en Belmonte, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si

no lo verifica, le serán nombrados de oficio, en méritos de la causa que se le sigue ante este Juzgado, con el número once de mil novecientos cincuenta, por hurto de una bicicleta.

FERNANDEZ GARCIA, Antonio, de 47 años, casado, Profesor mercantil, vecino que dijo ser de Oviedo y contable de "Unión Territorial de Cooperativas del Campo", de la misma, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de hoy, dictado en el sumario que en el mismo se le sigue con el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

MENENDEZ IGLESIAS, Oscar, de 35 años, casado, viajante, hijo de Urbano y de Josefina, natural y vecino de Oviedo, con domicilio en la Avenida del Padre Vinjoy, número 5, últimamente en Belmonte, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión, dictado con esta fecha, como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que se le sigue con el número once de mil novecientos cincuenta, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Auncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número 58.164, abierta a nombre de D. José García Alvarez y Obdulia Cárcaba Manga, se advierte al público en general, que si pasados treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida libreta, quedando, por tanto, anulada la original.

Oviedo, a 8 de agosto de 1950.—El Director-Gerente, Agustín de Saralegui e Ibarra.